

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58462

Ref. Expediente N° NC2017/0006348

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de julio de 2014 con el N° 14-143480, la Universidad Nacional de Colombia, presentó la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO PARA LA REMOCIÓN DE COLORANTES EMPLEANDO DESECHOS DE CAFÉ”.

SEGUNDO: Que mediante memorial radicado el 23 de diciembre de 2016, la Universidad Nacional de Colombia a través de su apoderada, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

TERCERO: Que mediante Resolución N° 25755 del 15 de mayo de 2017, fue rechazado el desistimiento de la solicitud de patente anteriormente referenciada, en razón a que no contiene la diligencia de presentación personal ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante Notario Público, conforme lo dispone la Circular Única de esta Superintendencia en su Título X, punto 1.2.1.3.

CUARTO: Que mediante escrito radicado el 27 de junio de 2017 con el N° NC2017/0006348, la apoderada de la Universidad Nacional interpuso recurso de reposición contra la anterior decisión, en los siguientes términos: “El 3 de julio de 2014, la Universidad Nacional de Colombia solicitó la patente de invención denominada “PROCESO PARA LA REMOCIÓN DE COLORANTES EMPLEANDO DESECHOS DE CAFÉ”, radicada bajo el número 14-143480.

El 20 de septiembre de 2016 la SIC realizó requerimiento a través del Oficio N° 10360.

El 23 de diciembre del mismo año se dio respuesta al mismo, en el sentido de desistir de la solicitud. Por un error involuntario, se olvidó realizar la diligencia de presentación personal del apoderado.

El 15 de mayo de 2017 el Superintendente de Industria y Comercio profiere la resolución N° 25755, “por la cual se rechaza un desistimiento de una patente de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58462

Ref. Expediente N° NC2017/0006348

invención” respecto de la tecnología denominada “PROCESO PARA LA REMOCIÓN DE COLORANTES EMPLEANDO DESECHOS DE CAFÉ”, toda vez que no se realizó la diligencia de presentación personal, la cual se requiere para desistir de la solicitud.

El pasado 23 de mayo de 2017 se complementó la solicitud de desistimiento, en el sentido de radicar la solicitud con la diligencia de presentación personal ante notario por parte de la apoderada, cumpliendo de esta manera con el lleno de los requisitos.”

Finalmente agrega: “Acorde al contenido constitucional, en el cual prevalece lo sustancial sobre lo formal, es de nuestro interés que se tenga en cuenta la presentación personal realizada el pasado 23 de mayo, cumpliendo así con los requisitos para aceptarse el desistimiento de la solicitud de la referencia.

Lo anterior toda vez que el requerimiento realizado mediante Oficio N° 10360 de 2016 se respondió en el sentido de solicitar el desistimiento, y por un error involuntario se omitió la formalidad de no realizar la presentación personal la cual, aclaramos, ya se encuentra suplida, según radicación del pasado 23 de mayo de 2017. Rogamos atender la finalidad de la solicitud realizada en el término legal, esta es, entender desistida la solicitud.”

QUINTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Una vez analizadas las razones de inconformidad expresadas por la recurrente y no obstante que la aclaración y el aporte del memorial de desistimiento con su respectiva presentación personal se hace con la presentación del recurso, es claro que, pese a la inobservancia presentada, la solicitud ya ha cumplido a cabalidad con las formalidad legal prevista para la continuación del trámite.

Por lo tanto, en aplicación de los principios que rigen la actuación administrativa y presumiendo la buena fe de que trata el artículo 83 de nuestra Constitución Política, accede este Despacho a revocar la decisión contenida en la Resolución N° 25755 del 15 de mayo de 2017, por medio de la cual se rechazó el desistimiento la solicitud de patente de invención de la referencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58462

Ref. Expediente N° NC2017/0006348

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución N° 25755 del 15 de mayo de 2017, por medio de la cual se rechazó el desistimiento la solicitud de patente de invención de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO PARA LA REMOCIÓN DE COLORANTES EMPLEANDO DESECHOS DE CAFÉ”, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad Nacional de Colombia, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio